

de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Savoy Tour, S. A.», con el número 1.015 de orden y casa central en Madrid, Ferraz, 19, 1.º, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**30410** *ORDEN de 2 de noviembre de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes, del grupo «A» a «Viajes Ociotour, S. A.», con el número 1.016 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 22 de junio de 1983 a instancia de don Ramón Malla de las Heras, en nombre y representación de «Viajes Ociotour, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1985, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ociotour, S. A.», con el número 1.016 de orden y casa central en Madrid, Ferraz, 25, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**30411** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convalida la homologación de una luz de encendido automático eléctrica para aros salvavidas.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Ángel Antonio Astorgano Negrete», con domicilio social en la calle de Mollón Pérez de Camino, número 5, de Castro-Urdiales, solicitando que la homologación de una luz de encendido automático eléctrica de su fabricación, marca «Dyna», homologada con el número 709, con fecha 27 de junio de 1980, de conformidad con la normativa entonces vigente, sea convalidada por entender reúne los requisitos contenidos en las normas complementarias de la regla 21, f), del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974, enmendado por el Protocolo de 1978

(Solas 74/78), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1983.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión constituida al efecto, ha resuelto convalidar la referida homologación al amparo de la normativa del Convenio y Protocolo citados.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

**30412** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos para la obras de RENFE: «Supresión paso a nivel en el punto kilométrico 108/229 de la línea Sevilla-Huelva», en el término municipal de Huelva.*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 6 de diciembre de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Huelva y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
1	«Unión Explosivos Riotinto, S. A.»	9.113
2	MOPU (Jefatura de Costas) ... ..	4.408

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Huelva, a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

## MINISTERIO DE CULTURA

**30413** *ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se designan los miembros del Jurado calificador para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el año 1983.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) por la que se convocan los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el presente año, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe del Consejo Asesor de las Artes Plásticas, tengo a bien designar el Jurado calificador que otorgará estos premios:

Presidente: Don Manuel Fernández Miranda, Director general de Bellas Artes y Archivos.

Vocales:

Don Valeriano Bozal.  
Doña Nieves Fernández Ventura.  
Don Josep Guinovart.  
Don Julio López Hernández.  
Don Rafael Moneo.

Secretario: El Subdirector general de las Artes Plásticas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.